

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****176****BARCELONA NÚMERO 12****EDICTO**

Enric Labordeta de la Cal, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 12 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Auto de fecha 26 de julio de 2019.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de las partes demandadas: LA GACETA DE LOS NEGOCIOS DIGITAL, S.L., ANAROL INVERSIONES, S.L., ILMAD UE1, S.L., HUPACKSA, S.A., LUIS SANS HUESCAS y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial, siendo su parte dispositiva:

“DESESTIMO la petición de nulidad y retroacción de actuaciones solicitada por la representación de INTERECONOMIA CORPORACIÓN, S.A., INTERECONOMÍA, S.A., HOMO VIDENS, S.A., HOMO LEGENS, S.L., LA GACETA DE LOS NEGOCIOS DIGITAL, S.L., GRUPO DE NEGOCIOS DE EDICIONES Y PUBLICACIONES, S.L., INTERECONOMIA BUSINESS MEDIA, S.L., INTERECONOMÍA RADIO, S.L., EL PERIÓDICO DEL MOTOR, S.L., ANAROL INVERSIONES, S.L. ILMAD UE1, S.L. SAUZAR 66, S.L., HUPACKSA, S.A., JULIO ARIZA IRIGOYEN, LUIS SANS HUESCAS, FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) Y FERNANDO MARTÍNEZ SANZ, no habiendo lugar a la misma y procediendo mantener todo lo actuado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo y firmo. Leire Eixarch 011eta, Magistrada-Jueza del Juzgado Social nº 12 de Barcelona.”

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a: LA GACETA DE LOS NEGOCIOS DIGITAL, S.L., ANAROL INVERSIONES, S.L., ILMAD UE1, S.L., HUPACKSA, S.A., LUIS SANS HUESCAS, partes demandadas, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 31 de julio de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia

(03/32.649/19)

